



**DECRETO ALCALDICIO
APRUEBASE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que moderniza la Ley N° 19.886 otras leyes para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.

El Decreto Alcaldicio N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.866, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2810 de fecha 28.10.2025, que autoriza iniciar proceso de licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl, correspondiente a la obra **“PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**.

El Decreto Alcaldicio N° 3169 de fecha 28.11.2025, que declara INADMISIBLE la oferta presentada por el oferente; **INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., rut: 76.645.225-6**, y declara desierto el proceso de licitación pública ID **3656-130-LP25** denominada **“PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**.

El Decreto Alcaldicio N° 3235 de fecha 03.12.2025, que autoriza iniciar proceso de **LICITACIÓN PRIVADA** en el portal de www.mercadopublico.cl, correspondiente a la obra **“PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**.

El Decreto Alcaldicio N° 018 de fecha 06.01.2025, que declara desierto licitación privada ID **3656-180-B225**, denominada **“PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**, en atención que no se presentaron ofertas.

El Certificado N° 222 de fecha 15.01.2026 de la Secretaria Municipal, en Sesión Ordinaria N° 41 de Concejo Municipal de fecha 15.01.2026, el Honorable Concejo Municipal, incluido el Sr. Alcalde, Aprueba por unanimidad:

“Trato Directo y Suscripción de Contrato a la empresa Alvaro Patricio Perez Uribe Ingeniería y Construcción SPA, rut: 76.098.382-9, para la ejecución del proyecto ¡Paso Peatonal Vía férrea, Calle la Cuadra Ruta H-475; Localidad de Pichigauo, Requínoa, por un monto de \$ 89.985.531 IVA Incluido con un plazo de ejecución de 30 días corridos, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno”.

El Decreto Alcaldicio N° 281 de fecha 28.01.2026, Autoriza Trato Directo y Suscripción de contrato a la empresa **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA.**, rut: **76.098.382-9**, para la ejecución del proyecto **“PASO PEATONAL VIA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475; LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**, por un monto de **\$ 89.985.531 IVA Incluido**, con un plazo de ejecución de **30 días corridos**, que será a contar desde el día hábil siguiente al acta de entrega de terreno, de acuerdo al Decreto 661, que aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, Artículo 73.- *“Trato directo por licitaciones sin interesados. Para la aplicación de la referida causal deberá concurrir los siguientes requisitos, en orden:*

1. *Si habiendo realizado un llamado a licitación pública para la contratación de bienes muebles o la prestación de servicio no hubo interesados o todas las ofertas fueron declaradas inadmisibles, de lo que quedará constancia en un acto administrativo publicado en el sistema de información.*
2. *Si habiendo, posteriormente, realizado un llamado a licitación privada, de conformidad a la Ley de Compras y su reglamento, en esta se hubieran presentado interesados o todas las ofertas se hubieran declarado inadmisibles.*



Una vez cumplidos los supuestos anteriores la entidad estará habilitada para proceder con la contratación directa debiendo utilizar las mismas bases de la licitación pública anterior. Si en cualquiera de estas etapas, las bases son modificadas, deberá llevarse a cabo una nueva licitación pública.

Aprueba términos de referencia, presupuesto, carta gantt, planimetría y GDIT N° 215/2025 de fecha 17.10.2025. Designa Inspector Técnico de obras al profesional Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor DOM. Imputa el gasto a la Cuenta presupuestaria N° 215-31-02-004-226-901, área de gestión SERVICIOS COMUNITARIOS, programa PROYECTOS MUNICIPALES del presupuesto municipal vigente.

El Decreto Alcaldicio N°619 de fecha 05.03.2026, que aprueba contrato de fecha 02.02.2026, correspondiente al trato directo denominado **“PASO PEATONAL LINEA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la empresa **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., rut: 76.098.382-9**, por un monto de **\$ 89.985.531 IVA INCLUIDO**, en un plazo de ejecución de 30 días corridos que comenzaran a regir desde el día hábil siguiente al acta de entrega terreno. Aprueba especificaciones técnicas del proyecto.

Autoriza emisión de Orden de Compra en el portal www.mercadopublico.cl.

El Decreto Alcaldicio N°677 de fecha 16.03.2026, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 12.03.2026, de la obra denominada **“Paso Peatonal Línea Férrea; calle La Cuadra Ruta H-475, localidad de Pichigüao, Requínoa”**, a cargo de los Sres. Álvaro Patricio Perez Uribe Ingeniería y Construcción SPA, Rut: 76.098.382-9, representante convencional, el Sr. Freddy Edgardo Mendoza Mercado, Rut 13.375.555-1, con un plazo de ejecución de 30 días corridos a partir del día 13.03.2026.

El Memo N° 95 de fecha 17.03.2026 de la Dirección de Obras Municipales, solicita suspensión de plazo de ejecución del proyecto denominado **“PASO PEATONAL LINEA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**, a cargo de los Sres. **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., rut: 76.098.382-9**.

El Decreto Alcaldicio N° 3337 de fecha 15.12.2025, que aprueba Presupuesto Municipal 2026, aprobado en Sesión Extraordinaria N° 38 del Concejo Municipal, de fecha 11.12.2025.

DECRETO :

APRUEBASE Suspensión de Plazos de Ejecución de Obras del proyecto denominado **“PASO PEATONAL LINEA FERREA; CALLE LA CUADRA RUTA H-475, LOCALIDAD DE PICHIGUAO, REQUÍNOA”**, a cargo de los Sres. **ALVARO PATRICIO PEREZ URIBE INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN SPA., rut: 76.098.382-9**, a contar del día 13.03.2026. Esto según lo establecido en el punto número tres de los Términos de Referencia del proyecto; *“Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como; Tramitación Factibilidad de Servicios Básicos, Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado, Autorización EFE”*.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
Secretaría Municipal
Secpla
D.O.M.



Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretario Municipal

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/ZnNRheufzZUmpDr>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.





MAT. : Se solicita la Suspensión de Plazos de Ejecución.

DE : LUIS AGUILERA RIOS
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES.

A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE.

A través del presente, se solicita a usted autorización de suspensión de plazos de ejecución de la obra denominada "Paso Peatonal Línea Férrea; Calle La Cuadra Ruta H-475, localidad de Pichiguao", a cargo de los Sres. Álvaro Patricio Perez Uribe Ingeniería y Construcción SPA, Rut: 76.098.382-9, a contar del día 13.03.2026. El motivo corresponde a la espera de autorización por parte de EFE y factibilidad de Electricidad, esto de acuerdo al punto N°03 de los Términos de Referencia, ***"Se podrá suspender los plazos para tramitar permisos en servicios tales como; Tramitación Factibilidad de Servicios Básicos, Solicitar autorización y/o resolución con algún organismo Público Externo y/o privado, Autorización EFE"***.

Se adjunta Memo N°094 de fecha 17.03.2026 del Sr. César Reyes Fuentes en calidad de I.T.O. solicitando el requerimiento.

Sin otro particular. Saluda atentamente a Ud.



LOAR

Firmado electrónicamente
LUIS OCTAVIO AGUILERA RIOS
ARQUITECTO EN LA DIRECCION
DE OBRAS MUNICIPALES

URL Verificación: <https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/8dWqfbFADuU31L6>
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

